

PONENCIA

Políticas Públicas en Mediación Penal

Y Conflictos Sociales

Breve relato experiencia en Neuquén de construcción de políticas públicas (gobernabilidad) utilizando las herramientas aprendidas de la Mediación

Ponente: Ricardo Ariel RIVA.-

Domicilio: Villa de Campo "La Comarca" – Casa 16 – (8309)
Centenario (Provincia de Neuquén)

E – Mail: ricardoarielriva@gmail.com

Para instrumentar un Programa de Mediación Penal tuvimos en cuenta las necesidades de las víctimas, generar una oportunidad para desarrollar un sentido de comunidad y sensibilizar al más amplio espectro de la población con el objetivo de lograr el cambio de paradigma de llevar sus problemas al Poder Judicial, viendo la importancia de encontrar la solución a través del encuentro con el otro.

También era necesario instalar esta política con el fin de evitar que se acentuara el desprestigio de las instituciones (policía, poder judicial, etc.) por no brindar la debida respuesta a los conflictos o por verse imposibilitadas de actuar por las mismas características de los hechos (ejemplo: usurpaciones de terrenos públicos que a su vez volvían a ser usurpados por otros y entre ellos se denunciaban). Además era fundamental frenar la escalada en la conflictividad y que las personas en conflicto recuperaran rápidamente la sensación de seguridad dado que una denuncia en sí misma no la produce.

Por otra parte un dato de la realidad de nuestra provincia nos indica que es de una alta conflictividad. Enmarcada por tomas o usurpaciones de terrenos públicos, cortes de rutas, tomas de edificios públicos, etc.. Muchos de estos conflictos han terminado con muertes. Por ejemplo, en el año 2007 fallecieron 70 personas como consecuencia de conflictos vecinales y contamos en la Provincia con casos emblemáticos como los de

Teresa Rodríguez o Carlos Fuentealba, ambos evitables si se hubiera actuado a tiempo sobre el conflicto.

Por ello veíamos como imperioso establecer esta política interactuando con distintos referentes comunitarios: docentes, fiscales, jueces, policías, intendentes, presidentes de comisiones vecinales, etc. lo que fue generando un reconocimiento social de la Mediación, la que hoy se encuentra instalada como una posibilidad real de solución de conflictos.

O sea, que vemos como los objetivos de generar nuevos espacios de participación y de construcción de consensos se fueron dando de la misma manera: utilizando las herramientas de la mediación como una forma de gobernabilidad: escuchando a los habitantes sobre sus necesidades y co construyendo las respuestas. Por ello, en cada localidad la respuesta ha sido propia del lugar, difiriendo según el lugar la forma en que se ha implementado.

Otro favorecedor de esta política ha sido la falta de una legislación que exija requisitos para ser mediador. Lo que empodera aún más a los actores que no tienen condicionantes para ser mediadores salvo la de tener actitud y aptitud para la función fortalecidos por una capacitación basada en la mediación junto a mediadores con muchos años de experiencia.

CONCLUSIONES

- Creo una limitante seguir contextualizando la problemática de los conflictos desde los aspectos de los principios del Derecho Penal (Principio de Legalidad, de oportunidad, etc.).
- Es necesario apartarse de todo este andamiaje construido para tratar de defender la posibilidad de una Mediación Penal.
- Ha llegado el momento de observar que nada impide a las personas en conflicto que puedan entre ellas resolver sus problemas aunque previamente lo hayan hecho de forma violenta y esas conductas estén o puedan estar tipificadas en el Código Penal.
- Nadie puede apropiarse de mi conflicto (llámese Juez, Fiscal, etc.)
- Nadie puede negarme la posibilidad de solucionar mi problema frente al otro aunque haya hecho una denuncia penal.

- No tengo que esperar a que la Justicia en dos años trate de encontrar una supuesta solución a mi problema, cuando corro el riesgo de que el conflicto se agrave en el tiempo siendo posible que los hechos que se produzcan como consecuencia de ello lleguen hasta mi propia muerte o la de la otra parte, significando un sin sentido la aplicación de una norma penal luego del camino transitado.
- Tengo derecho a recuperar mi tranquilidad y eso tampoco me lo garantiza una denuncia y luego un posible proceso penal
- Tengo derecho a poder escuchar al otro que me dañó y encontrar juntos una solución a nuestro problema
- El Estado está obligado a garantizar la Paz Social y por ende a permitir a las personas en conflicto a encontrar una solución a sus problemas, mucho más cuando el mismo Estado no ha sido capaz de garantizarlo a través del único sistema ideado para hacerlo (Derecho Penal).

EVALUACIÓN

Podemos decir que el Programa de Mediación Penal tiene las siguientes fortalezas:

- Logra prevenir situaciones de profundización y/o evitar nuevas conductas disvaliosas siendo altamente beneficioso en casos en los que participan niños o jóvenes ya que los padres pueden en este ámbito conocer circunstancias o características de la personalidad de su hijo que desconocían y esta información la pueden obtener en las entrevistas privadas o en las conjuntas, escuchándolas de boca de su propio hijo, o por alguno de los adultos o adolescentes que puedan participar de la reunión conjunta.

Así podemos ante una adicción, una conducta recurrente inapropiada, etc., utilizar el sistema de redes con el fin de canalizar a través del o los profesionales adecuados la circunstancias emergentes en el marco de la mediación.

- Aprendizaje para las partes. En el encuentro de la mesa de mediación las partes aprenden a resolver los conflictos de una manera diferente a la violencia o agresión que motivó la intervención.
- favorece la mayor intervención preventiva del Programa sin la intervención del sistema judicial.
- permite la apropiación de la herramienta por parte de otras entidades.

- la difusión y capacitación a diferentes operadores sociales quienes a su vez promueven y fomentan este tipo de prácticas.
- El reconocimiento a la víctima como parte activa en el proceso, garantizando su satisfacción en la reparación o respuesta a obtener en el Programa.
- El beneficio social de la solución profunda y definitiva del conflicto colaborando en la construcción de la Paz Social.